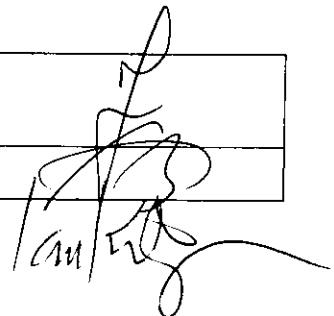




<b>Política GRH-POL - 005</b>	<b>POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>01/08/2010</b>
		<b>Pág. 1 de 3</b>

4. Todos los trabajadores son responsables de reportar al ingresar a las operaciones, el consumo de toda medicación o droga que le haya sido indicada durante sus días libres o luego de un descanso médico, ello debido a los riesgos de salud y seguridad que pueden representar estos tratamientos, en especial cuando se asocia a efectos secundarios como somnolencia, mareos, visión borrosa, entre otros. Dicho reporte debe hacerse al servicio médico de las instalaciones para que a su vez se indiquen las recomendaciones o restricciones del caso

**CAMBIOS - SEGUNDA VERSION**

Elaboración:	Superintendencia de Relaciones Industriales	
Revisión:	Gerencia de Recursos Humanos y Seguridad	



Política GRH-POL - 005	POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS	Versión: 02
		01/08/2010
		Pág. 2 de 3

Aprobación	Presidencia de Compañía Minera Antamina S. A.	
------------	---	--

### Objetivo:

Compañía Minera Antamina S.A. tiene la responsabilidad y el compromiso con la salud, la seguridad y el bienestar de todos sus empleados, socios estratégicos y visitantes. Antamina reconoce que el abuso del alcohol y las drogas es un problema que involucra Salud, Seguridad y Seguridad Industrial. Por tal motivo, espera que todos sus empleados, socios estratégicos y visitantes colaboren en el mantenimiento de un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas.

### Alcance:

- Todos los empleados de Antamina.
- Socios estratégicos.
- Visitantes.
- Responsabilidad administrativa:
- Recursos Humanos.
- Todos los involucrados en el alcance de esta política.

### Principios:

Para lograr estas metas, Antamina ha establecido un Programa de Alcohol y Drogas constituido por los siguientes elementos:

1. Programa de educación y concientización: El cual provea a los empleados de sesiones educativas para prevenir el abuso de alcohol y drogas y, asimismo, proporcione material impreso para una concientización continua.
2. Programa de detección: La Dirección Médica en coordinación con los departamentos de Recursos Humanos, Seguridad y Seguridad Industrial, mantendrá un Programa de Detección para la identificación de consumo de alcohol o drogas a través de exámenes pre ocupacionales, anuales, post accidente, por sospecha y al azar.
3. Programa de asistencia al empleado: La intención de este programa es de alentar a los empleados que abusan del consumo de estas sustancias a seguir un tratamiento de rehabilitación. Los empleados que tengan problemas, no los comuniquen y sean identificados a través del Programa de Detección, estarán sujetos a acción disciplinaria.
4. Todos los trabajadores son responsables de reportar al ingresar a las operaciones, el consumo de toda medicación o droga que le haya sido indicada durante sus días libres o luego de un descanso médico, ello debido a los riesgos de salud y seguridad que pueden representar estos tratamientos, en especial cuando se asocia a efectos secundarios como somnolencia, mareos, visión borrosa, entre otros. Dicho reporte debe hacerse al servicio médico de las instalaciones para que a su vez se indiquen las recomendaciones o restricciones del caso
5. A través del Programa de Alcohol y Drogas, se realizarán inspecciones al azar en vehículos, habitaciones o lugares de trabajo.



<b>Política GRH-POL - 005</b>	<b>POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>01/08/2010</b>
		<b>Pág. 3 de 3</b>

6. El uso de alcohol o drogas que puedan afectar la seguridad, el desempeño en el trabajo, o que pueda perjudicar la salud del empleado, socio estratégico o visitante, deberá ser tomado como falta grave de conducta, como una seria violación de esta política y causa de acción disciplinaria, incluyendo posible despido del empleado o impedimento de ingreso al campamento del socio estratégico o visitante. De ser solicitado, el dosaje de drogas positivo puede ser confirmado.
7. Un empleado al que se detecte alcohol o drogas en su aliento u orina como resultado del uso de una sustancia (legal o ilegal) a su llegada al trabajo (todas las instalaciones de Antamina), será considerado sujeto a acción disciplinaria incluyendo el despido.
8. Es importante que cada postulante, empleado, socio estratégico y visitante conozca los detalles de esta política y del compromiso de Antamina de mantener su fuerza laboral y sus lugares de trabajo libres de alcohol y drogas. Si tuvieran alguna consulta con respecto a esta política, pueden ponerse en contacto con sus supervisores inmediatos, el superintendente de Seguridad Industrial o la oficina de Recursos Humanos.
9. En el caso de visitantes oficiales, tales como inspectores de ministerios, entidades públicas o poder judicial, no será de aplicación el programa de detección, pero si las personas mencionadas evidenciaran signos de encontrarse bajo los efectos del alcohol o drogas, no se permitirá su ingreso a las instalaciones de Antamina, notificándose de tal hecho a la Gerencia de Recursos Humanos y de Seguridad Industrial.

**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD**



## **COMUNICADO INCLUSION DE DROGAS SINTETICAS EN EL DOSAJE**

Compañía Minera Antamina S.A. a través de su Política de Alcohol y Drogas GRH-POL-005 Ver. 2.0 y alineado al Artículo N° 44 del nuevo Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional para la actividad minera (D.S. N° 055-2010-EM) vigente desde el 01.01.2011; con la finalidad de asegurar un ambiente de trabajo seguro libre de consumo de alcohol y drogas ha implementado lo siguiente:

- Programa de educación y concientización sobre el riesgo del consumo de alcohol y drogas.
- Programa de detección a través evaluaciones programadas y al azar.
- Programa de Asistencia al empleado con la finalidad de alentarlos a iniciar un proceso de rehabilitación.
- Obligatoriedad por parte del empleado, socio estratégico y visita de reportar el consumo de cualquier medicación.
- Inspecciones al azar en vehículos, habitaciones o lugares de trabajo.
- Sanción a quienes incumplan la política.

Debido al incremento del consumo de drogas de origen sintético en el país y a sus nefastas consecuencias en la salud y en el trabajo, la Compañía ha decidido adicionar al dosaje, la prueba de las siguientes 4 drogas sintéticas:

1. **Éxtasis.**
2. **Benzodiacepinas**, conocidas con nombres comerciales como: Alprazolam, Diazepam, Lorazepam, Clonazepam, Midazolam entre otros usados para dormir.
3. **Opiáceos**, conocidos con nombres comerciales como: Morfina, Codeína, Petidina.
4. **Anfetaminas**, conocidas con nombres comerciales como: Sibutramina, Mazidol, Rodotex usados para bajar de peso; así como benzedrina y dexedrina, utilizados para mantenerse despiertos.

Hasta fines de febrero del 2011 se seguirán dosando sólo cocaína y marihuana en orina. A partir del 01 de Marzo del 2011 se incluirá el dosaje de las drogas mencionadas en las pruebas que se realizan en los exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales, evaluaciones aleatorias que se efectúan a los trabajadores y visitantes que ingresan a la propiedad de Antamina y/o cuando ocurren accidentes de tránsito.

Aquellas personas que por necesidad de salud tengan la prescripción otorgada por su médico de consumir benzodiacepinas y derivados opioides deberán mostrar las recetas o informes respectivos antes de efectuarse el dosaje.

Las drogas tienen efectos que afectan negativamente los estados de ánimo, retrasan los reflejos, limitan la capacidad para tomar decisiones y propician conductas fuera de control; como consecuencia de ello se han producido accidentes graves dentro y fuera del trabajo, los cuales queremos evitar en Antamina.

Antamina 08 de Febrero del 2011;

**Gerencia de Salud y Seguridad Industrial**

**Gerencia de Recursos Humanos y Seguridad**